

Expte.: O-743.

Peticionario: Retevisión Móvil, S.A.

Objeto: Instalación de una Estación Base de telefonía móvil y línea eléctrica subterránea de B.T.

Monte público: Peñas Negras, paraje Cabezo Gordo.
Superficie total/m²: 130.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69 del Decreto 208/97, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de Entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21001.

Huelva, 28 de abril de 2000.- El Delegado, Manuel E. Romero Castilla.

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por los expedientes de expropiación forzosa del proyecto de regeneración y adecuación para el uso público del denominado Corredor Verde del Guadiamar.

Con fecha 4 de mayo de 1999, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma ha acordado la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes que integran el citado proyecto, lo que conlleva, a los efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados y la tramitación de los correspondientes expedientes, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de diciembre de 1954.

Esta Secretaría General Técnica, en consecuencia y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y al amparo de lo preceptuado en los artículos 52 de dicha Ley y 56 de su Reglamento ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal de Aznalcázar, en el día y hora que se indica en el Anexo adjunto a la presente Resolución, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar el Acta Previa a la Ocupación, en la que se hará constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y los perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

Los convocados personalmente o por Edicto, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir, podrán formular ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Manuel Siurot, s/n, Edificio Sundheim, de Sevilla, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957.

A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si así lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución, con la relación de propietarios y titulares de derechos de la finca que resulta afectada será

expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aznalcázar y en la Consejería de Medio Ambiente.

Lo que acuerda y firma en Sevilla, 2 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR

Núm. expte.: 44.

Propietario: Agropecuaria Guadiamar, S.L., C/ José Luis de Casso, núm. 7, Sevilla.

Polígono: 31.

Parcela: 55.

Día: 12 de julio.

Hora: 10,00.

Sup. a expropiar (ha): 0,7075.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 5/99, sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder a la conclusión y archivo del expediente incoado al menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose don Enrique Aranda Medina y doña Antonia Vico Montiel ausentes de su domicilio, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medios de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 10 de marzo del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de menores de reforma núm. 5/99, dictó Resolución acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente incoado al menor P.J.A.V., por haber cumplido la medida impuesta por el Magistrado-Juez de Menores de Jaén.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada don Enrique Aranda Medina y doña Antonia Vico Montiel, con último domicilio conocido en C/ José Zorrilla, núm. 16 de Jaén, podrán comparecer en el plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 10 de marzo de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 46/93, sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder al traslado y nuevo ingreso de la menor que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, y habida cuenta que encontrándose doña Manuela Navarro Arévalo ausente de su domicilio, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica por el presente extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medios de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 25 de abril del presente, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 46/93, dictó Resolución acordando: